Naciones Unidas A/59/483

Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 85 del programa

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. En sus sesiones plenarias segunda y 62ª, celebradas los días 15 de septiembre y 30 de noviembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado:

"Desarrollo sostenible:

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales;

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;

g) Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/59/483 y Add.1 a 8.

04-65135 (S) 171204 171204
0465135

h) Asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica.”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 14ª a 18ª y 39ª, celebradas los días 18, 19, 20 y 27 de octubre y el 14 de diciembre de 2004. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/59/SR.14 a 18 y 39) se reseña el examen del tema por la Comisión. También se señala a la atención el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones segunda a octava, que tuvieron lugar los días 4, 5, 6 y 12 de octubre (véase A/C.2/59/SR.2 a 8). La continuación del examen del tema por la Comisión se expondrá en las adiciones al presente informe, según el siguiente detalle:

Subtema	*Adición*
a)	1
b)	2
c)	3
d)	4
e)	5
f)	6
g)	7
h)	8

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 85
Desarrollo sostenible

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones[1]

Informe del Secretario General sobre productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/59/81-E/2004/63)

Informe del Secretario General sobre cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/59/262)

Carta de fecha 22 de junio de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas por la que se transmite la declaración ministerial aprobada por los Estados miembros del Grupo de los 77 y China (A/59/115)

Carta de fecha 15 de julio de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (A/59/158)

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 25* (A/59/25).

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre las actividades emprendidas en el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, y actividades posteriores para lograrel desarrollo sostenible de los recursos hídricos (A/59/167)

Informe del Secretario General sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/59/220)

b) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Informe del Secretario General sobre la promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (A/59/173)

c) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (A/59/228)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota del Secretario General por la que se transmiten informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/59/197)

g) Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible

h) Asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica

No se presentó documentación por adelantado en relación con los subtemas g) y h).

4. En la 14ª sesión, celebrada el 18 de octubre, hicieron declaraciones introductorias el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con los subtemas a) y b)), el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia (en relación con el subtema c)), el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el subtema d)), el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (en relación con el subtema e)), el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema f)), y el Secretario General Adjunto de Educación

de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en relación con el subtema g)) (véase A/C.2/59/SR.14).

5. En la misma sesión, de conformidad con el apartado d) del párrafo 3 de la sección C del anexo de la resolución 58/316 de la Asamblea General, de 1° de julio de 2004, la Comisión mantuvo un diálogo con los funcionarios enunciados *supra*, durante el cual formularon observaciones y preguntas los representantes de Antigua y Barbuda, Croacia, Irán (República Islámica del), Nigeria, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) (véase A/C.2/59/SR.14).

6. También en la misma sesión, formuló una declaración el Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (véase A/C.2/59/SR.14).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/59/L.16 y A/C.2/59/L.62

7. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Qatar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones" (A/C.2/59/L.16), cuyo texto era el siguiente:

"*La Asamblea General*,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, y 58/209, de 23 de diciembre de 2003,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los países de economía en transición,

Recordando la necesidad de mejorar las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la prestación de apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Consciente de la necesidad de velar por que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo, en sectores relacionados con el medio ambiente, sigan siendo componentes importantes del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Señalando la labor emprendida por el grupo de trabajo intergubernamental de alto nivel de composición abierta con el fin de preparar un plan estratégico intergubernamental para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad,

Recordando sus resoluciones 57/251 y 58/209, en las cuales se alentó a los Estados Miembros a presentar sus observaciones sobre la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente antes del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones y de las decisiones que contiene;

2. *Exhorta* a los países desarrollados a que participen de manera positiva y significativa en las negociaciones sobre el plan estratégico intergubernamental para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad a fin de que, en el 23° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará en febrero de 2005, pueda aprobarse un plan de acción con un calendario específico y recursos suficientes para aplicarlo, y pide a los programas pertinentes de las Naciones Unidas y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que cooperen de manera positiva en su aplicación;

3. *Observa* las diferencias entre las opiniones expresadas hasta la fecha sobre la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente, y alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho, al Consejo de Administración y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presenten oportunamente sus observaciones sobre la cuestión, a fin de contribuir al informe que el Secretario General habrá de presentar a la Asamblea General en el sexagésimo primer período de sesiones;

4. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en el marco de su mandato y en su condición de miembro del Equipo de Tareas Interinstitucional, siga contribuyendo a los preparativos de la reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebrará en Mauricio del 10 al 14 de enero de 2005;

5. *Toma nota* de la decisión del Consejo de Administración de examinar la cuestión de la ubicación de la secretaría del Grupo de Gestión Ambiental en su 23° período de sesiones en febrero de 2005;

6. *Celebra* la decisión del Consejo de Administración de examinar en su 23° período de sesiones las cuestiones relacionadas con la gestión de los desechos domésticos, industriales y peligrosos, en particular en relación con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, y de examinar medios innovadores para movilizar recursos financieros a fin de apoyar la labor que realizan los países en desarrollo en esta esfera;

7. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, a este respecto, pide al Secretario General que considere la posibilidad de asignar más recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al Programa para el Medio Ambiente;

8. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente a fin de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda cumplir su mandato con eficacia;

9. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la cuestión de las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a fin de que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa para el Medio Ambiente y otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi."

8. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Ewa Anzorge (Polonia), presentó y corrigió oralmente un proyecto de resolución titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones" (A/C.2/59/L.62), basado en las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/59/L.16.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.62, en su versión oralmente corregida (véase párr. 11).

10. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.62, el proyecto de resolución A/C.2/59/L.16 fue retirado por los patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, y 58/209, de 23 de diciembre de 2003,

Teniendo en cuenta el Programa 21[1] y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")[2],

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los países de economía en transición,

Recordando también las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo para aplicar plenamente los resultados de la decisión sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su séptimo período extraordinario de sesiones,

Reiterando la necesidad de garantizar que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, en esferas relacionadas con el medio ambiente sigan siendo componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y observando a ese respecto la labor que realiza el grupo de trabajo intergubernamental de alto nivel de composición abierta para preparar un plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y creación de capacidad,

Recordando sus resoluciones 57/251 y 58/209, en las cuales se alentó a los Estados Miembros, el Consejo de Administración y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a presentar oportunamente sus observaciones sobre la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, incluidas sus consecuencias jurídicas, políticas, institucionales y financieras, y las que atañen a

---

[1] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

[2] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

todo el sistema, a fin de contribuir al informe que le habrá de presentar el Secretario General para que lo examine antes de su sexagésimo período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su octavo período extraordinario de sesiones y de las decisiones que contiene[3];

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General presentado con arreglo a lo dispuesto en sus resoluciones 57/251 y 58/209[4];

3. *Observa* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente analizó en su octavo período extraordinario de sesiones todos los componentes de las recomendaciones sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional contenidas en su decisión SS.VII/1[5], y observa que el Consejo de Administración tiene previsto seguir deliberando al respecto en su 23° período de sesiones;

4. *Destaca* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga contribuyendo, en el marco de su mandato, a los programas de desarrollo sostenible, a la ejecución del Programa 21[1] y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo[2] en todos los niveles y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de ésta;

5. *Exhorta* a todos los países a que sigan participando en las negociaciones sobre el plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y creación de capacidad para que pueda aprobarse en el 23° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se celebrará en febrero de 2005;

6. *Observa* las diferencias de opinión expresadas hasta la fecha sobre la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, y observa además que éste va a examinar la cuestión de la composición universal en su 23° período de sesiones y alienta a los Estados Miembros, el Consejo de Administración y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que presenten sus observaciones a la Secretaría sobre la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, incluidas sus consecuencias jurídicas, políticas, institucionales y financieras y las que atañen a todo el sistema, a fin de contribuir al informe del Secretario General; y pide a éste que le presente un informe en que se incluyan esas opiniones para examinarlo en su sexagésimo primer período de sesiones;

7. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas en la promoción de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y, a ese respecto, acoge con beneplácito la participación constante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

---

[3] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 25* (A/59/25), anexo I.

[4] A/59/262.

[5] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25* (A/57/25), anexo I.

8. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en el marco de su mandato y en su condición de miembro del Equipo de Tareas Institucional, siga contribuyendo a los preparativos de la reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebrará en Mauricio del 10 al 14 de enero de 2005[6];

9. *Toma conocimiento* de la decisión del Consejo de Administración de debatir en su 23° período de sesiones las cuestiones relacionadas con la gestión de los desechos domésticos, industriales y peligrosos, en particular en relación con la creación de capacidad y el apoyo tecnológico y, en ese contexto, considerar medios innovadores para movilizar recursos financieros de todas las fuentes que corresponda a fin de apoyar la labor que realizan en esa esfera los países en desarrollo y los países de economía en transición;

10. *Toma conocimiento también* de la decisión del Consejo de Administración de examinar en su 23° período de sesiones la aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

11. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en la aplicación de lo dispuesto en la sección III.B del apéndice de la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración sobre el fortalecimiento de la función y la situación financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la ampliación considerable de la base de donantes y el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y, a ese respecto, observa que el Consejo de Administración examinará la aplicación de esas disposiciones en su 23° período de sesiones;

13. *Pide* al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi.

---

[6] Véase la resolución 57/262.